CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO CI - 2022331395

Bogotá, 2022/07/21

Señora
SANDRA JULIETH OLIVEROS DEVIA
Peticionaria

ASUNTO: CONCLUSIONES DE LA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR DENTRO DEL EXPEDIENTE 2021 – Q021, EL CUAL SE NOTIFICA POR AVISO EN PÁGINA WEB Y CARTELERA

Respetada Señora Oliveros,

Por medio de la presente me permito comunicarle que una vez esta Dirección recibió su queja con radicado No. 2021000312 de fecha 20 de enero de 2021 por las presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud en la atención de la paciente señora MARIA DEL CARMEN DEVIA (Q.E.P.D), inició, las labores de averiguación preliminar en donde se concluyó que existe mérito para iniciar proceso Administrativo Sancionatorio de conformidad con lo establecido en el Articulo 47 y ss de la Ley 1437 de 2011 en contra del prestador de servicios de salud DUMIAN MÉDICAL S.A.S. SEDE: CLÍNICA SAN RAFAEL DUMIAN GIRARDOT, identificado con NIT 805027743 - 1, ubicado en CRA 5 CALLE 22 ESQUINA / CRA 5 No. 20 C 30 del Municipio de Girardot del Departamento de Cundinamarca.

Por falta de datos de contacto, se notifica por aviso la presente, conforme el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se fija en cartelera y en la página WEB de la Secretaría de Cundinamarca el día 01 AGO 2022, hasta el día 05 AGO 2022.

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co".

Cordialmente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Ingrid Vanessa McCormick Cárdenas – Enfermera Contratista.
Revisó: Sandra Patricia Sierra Ríos - Profesional Especializado - Médica